

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2009**

(2011/568/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2009,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas del Centro ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 12 bis,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0106/2011),
1. Aprueba la gestión del Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 2009;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Jerzy BUZEK

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 130.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2011****que contiene las observaciones que forman parte integrante de su Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el ejercicio 2009**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional relativas al ejercicio 2009,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional relativas al ejercicio 2009, acompañado de las respuestas del Centro ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2011 (05892/2011 – C7-0052/2011),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 12 bis,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0106/2011),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que el 5 mayo 2010 el Parlamento aprobó la gestión del Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 2008 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
- observaba que el Centro ha prorrogado de nuevo créditos (el 25 % de los créditos de pago, es decir, 140 000 EUR),
 - destacaba que esta situación revela deficiencias en la programación y el seguimiento de los créditos disociados relacionados con los gastos operativos;

⁽¹⁾ DO C 338 de 14.12.2010, p. 130.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 252 de 25.9.2010, p. 124.

- C. Considerando que el presupuesto del Centro para el ejercicio 2009 ascendía a 18 530 000 EUR, lo que supone un incremento del 1 % con respecto al ejercicio 2008,

Rendimiento

1. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas ha confirmado que las cuentas anuales del Centro, correspondientes a un presupuesto de 18 500 000 EUR, presentan fielmente su situación financiera a 31 de diciembre de 2009, y que los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para este ejercicio son conformes a lo dispuesto en el reglamento financiero del Centro;
2. Expresa su satisfacción por el hecho de que el Tribunal de Cuentas haya declarado legales y regulares las cuentas anuales del Centro para el ejercicio 2009; celebra la intención del Centro de facilitar en 2011 diagramas de Gantt para todas las actividades operativas clave; recuerda al Centro que esos diagramas indican de forma concisa el tiempo dedicado por cada agente a un proyecto y favorecen un enfoque orientado a la obtención de resultados;
3. Felicita al Centro por haber implantado un sistema de cuantificación del rendimiento en 2009 para sus prioridades a medio plazo 2009-2011 y su programa anual de trabajo, y por haber creado un marco de indicadores de rendimiento para controlar el progreso y medir los productos, los resultados y el impacto; considera, en particular, que la introducción de un sistema de cuantificación del rendimiento ayuda al Centro a gestionar y evaluar su impacto, eficiencia, eficacia y pertinencia; opina, además, que este sistema podría aportar otras mejoras al presupuesto por actividades además de incluir un control más detallado de los créditos de pago con el fin de evitar las prórrogas;
4. Pide al Centro que presente, en el cuadro que se incluirá como anexo en el próximo informe del Tribunal de Cuentas, una comparación clara entre las actividades realizadas durante el ejercicio examinado y las realizadas durante el ejercicio precedente, con el fin de permitir que la autoridad encargada de la aprobación de la gestión pueda evaluar mejor el rendimiento del Centro entre un año y el siguiente;
5. Está interesado en las actividades llevadas a cabo por el Centro en Noruega e Islandia, y observa que el centro ha presentado un plan para alinear el uso de las contribuciones de Noruega e Islandia con el uso de la subvención de la Unión que debe aplicarse para 2013;

Recursos humanos

6. Observa que, a raíz de las observaciones del Tribunal de Cuentas en su informe de 2009 sobre el Centro, este último ha introducido cambios en su procedimiento de contratación con el fin de mejorar la transparencia; celebra la iniciativa, que aplica el Centro desde junio de 2010, de introducir preguntas en las pruebas escritas y entrevistas antes de la preselección;

Prórrogas de créditos

7. Atrae la atención sobre el hecho de que el Centro ha prorrogado créditos (un 31 % del gasto administrativo-Título II) y ha anulado créditos de pago (un 24 % del total de créditos para actividades operativas); pide, por consiguiente, al Centro que continúe mejorando la programación y el control y que respete más estrictamente el principio de anualidad;

Gestión presupuestaria

8. Pide al Centro que aplique más rigurosamente los principios presupuestarios de especificación y transparencia; reconoce que, en junio de 2010, el Centro informó al consejo de administración de todas las transferencias efectuadas en 2009 y 2010 y que, desde entonces, sigue haciéndolo de forma continuada, y que ha aclarado la norma del 10 % en sus nuevas disposiciones de aplicación de la normas financieras adoptadas por el Consejo de administración en diciembre de 2010;

Auditoría interna

9. Reconoce que el Centro ha enviado a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria un informe elaborado por su Director en el que se resume el contenido de la recomendación del servicio de auditoría interna, tal como establece el artículo 72, apartado 5, del Reglamento financiero marco; no obstante, pide al Director del Centro que facilite información específica sobre el contenido de las 15 recomendaciones abiertas el 31 de diciembre de 2008 y de las 14 recomendaciones abiertas el 31 de diciembre de 2009 formuladas por el SAI;
10. Celebra la creación por parte del Centro en 2009 de un instrumento en línea para la contratación con el fin de mejorar la planificación y el control del plan anual de contratación;
11. Observa que el Centro concluyó en 2009 un procedimiento actualizado de liberación de créditos para seguir mejorando la transparencia del inventario de activos; observa, además, que, en el mismo año, el Centro comenzó la documentación de los principales procesos de control; pide, en consecuencia, al Centro que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas a este respecto;
12. Felicita al Centro por haber sido la primera agencia que ha llevado a cabo de forma voluntaria una auditoría piloto sobre el marco ético en 2009;
13. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2011 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2011)0163 (véase la página 269 del presente Diario Oficial).